

# Is There Help on the Way for the De-Risked?

Rising compliance costs, hard to understand corporate client structures, fines and penalties, a shift from corporate responsibility to individual liability, and reputational concerns have led many US Financial Institutions (“FI”) to de-risk or end customer relationships as along with the offering of certain banking products. The consequential correspondent account closures result in “bank-less” customers, suffering economies and movement towards “non-transparent cash economies”.

## Characteristics the FI De-risking Thumbprint

- Closing or refusing to open a bank account for an Individual or an Entity
- Restricting the Individual or the Entity from access to financial services
- Withdrawing or restricting banking services with money transfer organizations
- Cutting off correspondent banking relationships to Foreign Financial Institutions which in turn would not be able to access the international payments clearing system

## The AML Act of 2020 (the Act”) addresses the De-risking Challenge

The Act states that the term “de-risking” means actions taken by a financial institution to terminate, fail to initiate, or restrict a business relationship with a customer, or a category of customers, rather than manage the risk associated with that relationship consistent with risk-based supervisory or regulatory requirements, due to drivers such as profitability, reputational risk, lower risk appetites of banks, regulatory burdens or unclear expectations, and sanctions regimes. Moreover, the financial exclusion caused by de-risking can ultimately drive money into less transparent, shadow channels through the carrying of cash or use of unlicensed or unregistered money service remitters, thus reducing transparency and traceability, which are critical for financial integrity, and can increase the risk of money falling into the wrong hands.

## Government Accountability Office (GAO) to Perform a De-risking Analysis

The [Act](#) states that no later than 1 year after the date of its enactment, the Comptroller General of the United States shall conduct an analysis and submit to Congress a report on financial services de-risking that will:

- Rely substantially on information obtained through prior de-risking analyses conducted by the Comptroller General of the United States
- Consider the many drivers of de-risking as identified by the Financial Action Task Force, including profitability, reputational risk, lower risk appetites of banks, regulatory burdens and unclear expectations, and sanctions regimes
- Identify options for financial institutions handling transactions or accounts for high-risk categories of clients and for minimizing the negative effects of anti-money laundering and countering the financing of terrorism requirements on such individuals and entities and on certain high-risk geographic jurisdictions, without compromising the effectiveness of Federal anti-money laundering and countering the financing of terrorism requirements.

Upon the completion of the Act’s required review, the Secretary of the Treasury in consultation with Federal functional regulators, State bank supervisors, State credit union supervisors, and appropriate public- and private-sector stakeholders, shall develop a strategy to reduce de-risking and its related adverse consequences.

## De-risking is Complex

Small countries dependent on correspondent banking relationships and remittance payments have been primarily identified as de-risking targets. Latin America and Caribbean regions have been perceived by USFIs as areas of unacceptable risk for Money Laundering (ML) and Financing of Terrorism (FT) compliance. Furthermore, the low volumes of transactions that are generated do not compensate the FI’s for a low margin/profitability associated with these relationships. The result is that small FFIs, Individuals and Entities in the region have been pushed to a less regulated or “shadow banking” system of non-existent regulatory oversight. Perhaps a reduction of costs of maintaining correspondent banking relationships while implementing technical solutions to improve efficiency of due diligence processes could support normalizing banking relationships (or lack thereof) of all affected by de-risking. In the meantime, at least there is a stated strategy by the U.S. Government for minimizing the effects de-risking.©

## ¿Hay Ayuda en el Camino para los "Derisked"?

El aumento de los costos de cumplimiento, las estructuras de clientes corporativos difíciles de entender, las multas y sanciones, el cambio de la responsabilidad corporativa a la responsabilidad individual y las preocupaciones sobre la reputación han llevado a muchas instituciones financieras de los EE. UU. ("FI") a "derisk" (de arriesgar) o terminar las relaciones con un cliente junto con la oferta de determinados productos bancarios. Los consiguientes cierres de cuentas corresponsales dan como resultado a clientes "sin banco", economías que sufren y un movimiento hacia "economías de efectivo no transparentes".

### Características de la huella digital de eliminación de riesgos de las FI

- Cerrar o negarse a abrir una cuenta bancaria para un individuo o una entidad
- Restringir al individuo o la entidad el acceso a los servicios financieros
- Retirar o restringir los servicios bancarios con organizaciones de transferencia de dinero
- Cortar las relaciones de corresponsalía bancaria con Instituciones Financieras Extranjeras que a su vez no podrían acceder al sistema internacional de compensación de pagos

### La Ley ALD de 2020 (la "Ley") aborda el desafío del "derisking"

La Ley establece que el término "derisking" (de arriesgar) significa las acciones tomadas por una institución financiera para terminar, no iniciar o restringir una relación comercial con un cliente o una categoría de clientes, en lugar de administrar el riesgo asociado con esa relación consistente con los requisitos regulatorios o de supervisión basados en el riesgo, debido a factores como la rentabilidad, el riesgo de reputación, el menor apetito de riesgo de los bancos, las cargas regulatorias o expectativas poco claras y los regímenes de sanciones. Además, la exclusión financiera causada por la eliminación de riesgos puede, en última instancia, llevar el dinero a canales en la sombra menos transparentes mediante el transporte de efectivo o el uso de remitentes de servicios de dinero sin licencia o no registrados, lo que reduce la transparencia y la trazabilidad, que son fundamentales para la integridad financiera y pueden aumentar el riesgo de que el dinero caiga en las manos equivocadas.

### Oficina de Responsabilidad del Gobierno ("GAO") realizara un análisis de "derisking"

La [Ley](#) establece que, a más tardar 1 año después de la fecha de su promulgación, el Contralor General de los Estados Unidos realizará un análisis y presentará al Congreso un informe sobre el "derisking" de los servicios financieros que:

- Dependan sustancialmente de la información obtenida a través de análisis previos de "derisking" realizados por el Contralor General de los Estados Unidos
- Considere los muchos factores que impulsan el "derisking" identificados por el Grupo de Acción Financiera ("FATF"), incluida la rentabilidad, el riesgo de reputación, el menor apetito de riesgo de los bancos, las cargas regulatorias y las expectativas poco claras, y los regímenes de sanciones
- Identifique opciones para las instituciones financieras que manejan transacciones o cuentas para categorías de clientes de alto riesgo y para minimizar los efectos negativos del lavado de dinero y contrarrestar los requisitos de financiamiento del terrorismo en dichos individuos y entidades y en ciertas jurisdicciones geográficas de alto riesgo, sin comprometer la efectividad de los requisitos federales contra el lavado de dinero y contrarrestar los requisitos de financiamiento del terrorismo

Una vez completada la revisión requerida por la Ley, el Secretario del Tesoro, en consulta con los reguladores funcionales federales, los supervisores bancarios estatales, los supervisores de las cooperativas de ahorro y crédito estatales y las partes interesadas apropiadas del sector público y privado, desarrollarán una estrategia para reducir el "derisking" y sus consecuencias adversas relacionadas.

### El "derisking" es complejo

Los países pequeños que dependen de las relaciones de corresponsalía bancaria y el pago de remesas se han identificado principalmente como objetivos del "derisking". Las regiones de América Latina y el Caribe han sido percibidas por las "USFI" como áreas de riesgo inaceptable para el cumplimiento del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Además, los bajos volúmenes de transacciones que se generan no compensan a las IF por un bajo margen/rentabilidad asociado con estas relaciones. El resultado es que las FFI pequeñas, los individuos y las entidades de la región han sido empujadas a un sistema menos regulado o de "banca en la sombra" ("shadow banking") de supervisión regulatoria inexistente. Quizás una reducción de los costos de mantener relaciones bancarias corresponsales mientras se implementan soluciones técnicas para mejorar la eficiencia de los procesos de debida diligencia podría ayudar a normalizar las relaciones bancarias (o la falta de ellas) de todos los afectados por el "derisking". Mientras tanto, al menos existe una estrategia declarada por el gobierno de los Estados Unidos para minimizar los efectos del "derisking". ©